



## NOTA ACLARATORIA PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DE LA RIERA

Se procede a publicar las siguientes aclaraciones para el desarrollo del concurso público para la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico de la Riera.

### APARTADO 2.2. DEL PLIEGO DE BASES. Descripción del aprovechamiento

- En relación a la capacidad del canal de La Riera, se indica que los caudales máximos de derivación recogidos en el Pliego de Bases mantienen los valores que recoge la concesión original. El documento aportado por EDP en el momento de la reversión se interpreta como la explotación que dicha empresa ha venido efectuando del aprovechamiento. Los ofertantes deberán valorar, en base a la documentación e información puesta a su disposición, así como de las visitas efectuadas, la propuesta a presentar al concurso público.

### APARTADO 3. DEL PLIEGO DE BASES. Régimen de explotación del aprovechamiento

- El concurso no contempla la subrogación de ningún tipo de empleado, ni del Organismo de cuenca, ni de la anterior empresa concesionaria del aprovechamiento.

### APARTADO 4. DEL PLIEGO DE BASES. Actuaciones a realizar en el aprovechamiento

- El Pliego de Bases estipula en su base 4ª que en materia de seguridad de presas, serán objeto de valoración específica las mejoras propuestas destinadas a:
  1. Disponer, como mínimo, de dos fuentes de energía independientes, y para que las presas se encuentren iluminadas en su conjunto y, particularmente, sus órganos de desagüe e instalaciones fundamentales
  2. Instalar equipos de auscultación de forma que se pueda analizar el comportamiento de las presas de forma periódica y detectar las anomalías que pudieran afectar a su seguridad

Se aclara que, sin perjuicio de las mejoras que se propongan para el azud de las Morteras, estas actuaciones se refieren exclusivamente a las presas de Somiedo y Saliencia.

### APARTADO 5.2. DEL PLIEGO DE BASES. Criterios de valoración.

- En el contexto de la base 5.2.B. del pliego se entiende vertido como la reducción deliberada de la producción de algunas instalaciones por debajo de lo que podrían haber producido para equilibrar la oferta y la demanda de energía o debido a restricciones de transmisión.
- Existe una errata en la definición del coeficiente  $P_{max}$  para valorar el impacto socioeconómico de las propuestas. Así, donde dice  $P_{max}$ : **Puntuación máxima = 5 puntos**, debería indicar  $P_{max}$ : **Puntuación máxima = 10 puntos**.

### APARTADO 6.3.3 DEL PLIEGO DE BASES. Sobre C – Oferta económica

- En relación al contenido del sobre C – oferta económica, se informa que para el presente concurso no es de aplicación la presentación de Estatutos y Plan de Gestión. Por lo tanto, para

CORREO ELECTRÓNICO

[Buzon-ltdga@miteco.es](mailto:Buzon-ltdga@miteco.es)  
915976202

Plaza de San Juan de la Cruz, 10.  
28071 MADRID

CSV : GEN-ec9d-d2fc-dabd-30a6-4a1b-e6ed-bce6-e685

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL SANZ JIMENEZ | FECHA : 29/02/2024 09:18 | Sin acción específica





la valoración del criterio F (impacto socioeconómico), bastará con presentar oferta y memoria justificativa.

#### **APARTADO 6.4. DEL PLIEGO DE BASES. Plazo y presentación de las ofertas**

- En relación a la forma de presentación de la documentación, se informa de que se está trabajando para habilitar un procedimiento específico para la presentación de la documentación en la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

No obstante, se dispone del resto de alternativas recogidas en el Pliego de Bases para la presentación de la documentación, recomendándose de entre todas ellas, la presentación de la documentación en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ubicada en la Plaza San Juan de la Cruz, 10, de Madrid.

- En atención al plazo recogido en el anuncio publicado en el BOE de 22 de diciembre de 2023, y en aplicación del artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la presentación de las ofertas finaliza el 25 de marzo.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO  
E INFRAESTRUCTURAS

Daniel Sanz Jiménez

*(Documento Firmado Electrónicamente)*

